

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320
DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción 1 00
Idem oficiales id. id. 0 90 —
Idem particulares 1 50
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Teodoro Maldonado Ibarra y D. Federico Rey Ribes, vecinos de Villaverde, de esta provincia, formulado aquél contra providencia de este Gobierno, fecha 10 del mes anterior, por la cual se impuso a cada uno de los citados la multa de doscientas cincuenta pesetas por infringir lo prevenido en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920 referente a la circulación de armas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de abril de 1890, dictado para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Madrid, 2 de junio de 1922.

El Gobernador,
Eloy Bullón.

Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid.

(Continuación)

Relación de los Sres. Médicos que han obtenido la patente para el ejercicio de su profesión en el presente año.

Número de la patente, nombres, domicilios y clase de la patente

131 D. Luis Dregat Fernández, Carranza, 8, séptima.

132 D. Eugenio Díaz y Gómez, Marqués de Leganés 7, ídem.

133 D. Ricardo Díaz Delgado, Hortaleza, 89, ídem.

134 D. Emilio Esteban Castro, Santa Feliciana, 13, ídem.

135 D. Antonio Fernández Victorio, Sagasta, 28, quinta.

136 D. Fernando Ferrat Tarrida, Orellana, 5, séptima.

137 D. Antonio Ferratges Tarrida, Covarrubias, 5, ídem.

138 D. José Gómez Joner, Fuencarral, 127, ídem.

139 D. Francisco Gómez Fernández, paseo del Prado, 50, ídem.

140 D. Rafael García Casal, Carranza, 20, ídem.

141 D. Luis Vie Ballartas, Ruiz, 20, ídem.

142 D. Gorgonio González, Segovia, 26, sexta.

143 D. Silvio López Fernández, Núñez de Balboa, 16, séptima.

144 D. José Sánchez Covisa, Conde Xiquena, 5, primera.

145 D. Sinforiano García Mansilla, plaza de Matute, 9, ídem.

146 D. Ruperto Sánchez Rodríguez, Fuencarral, 6, quinta.

147 D. Carlos Soler Auler, Hernán Cortés, 12, séptima.

148 D. Felipe Sánchez Sacassas, ídem, 20, ídem.

149 D. Abdón Sánchez Herrero, Don Ramón de la Cruz, 69, ídem.

150 D. Antonio Sagredo y Tortosa, Galileo, 5, sexta.

151 D. Joaquín Sánchez Rico, Atocha, 127, séptima.

152 D. Pedro Sáez Lizana, San Roque, 8, ídem.

153 D. Roberto Sánchez Herrero, Marqués de Villamejor, 6, ídem.

154 D. Fausto Segovia Sánchez, Bailén, 35, ídem.

155 D. Jacinto Segovia Caballero, ídem, ídem.

156 D. Fernando de Luzón Zabez, Zurbano, 11, ídem.

157 D. José Sorians, Fuencarral, 53, sexta.

158 D. Gregorio Ramos Gómez, Montera, 12, séptima.

159 D. Jesús Riosalido Ortega, Luchana, 20, ídem.

160 D. Rogelio de la Rionda, plaza de Santa Bárbara, 6, ídem.

161 D. Manuel Cárceles, Atocha, 36, ídem.

162 D. Ricardo Soloaga Sampelayo, Sagasta, 6, ídem.

163 D. Bienvenido Rodríguez, Milaneses, 3, ídem.

164 D. Pedro Roca, plaza de Santa Bárbara, 7, sexta.

165 D. José Rovirosa, Avenida del Conde Peñalver, 20, primera.

166 D. Alberto Ramírez, Hileras, 3, séptima.

167 D. Casiano Ruiz, Fuencarral, 138, ídem.

168 D. Aureliano Rodríguez, Nueva del Este, 3, ídem.

169 D. Enrique Rodríguez, Reyes, 13, ídem.

170 D. Pedro Ruiz Santolaya, Libertad, 18, ídem.

171 D. Manuel Reinoso, glorieta de Embajadores, 6, ídem.

172 D. Mausers Román Bartolomé, San Andrés, 18, ídem.

173 D. Carlos Roi y León, Santa Catalina, 10, ídem.

174 D. Pedro de Retes y Arregui, Mendizábal, 8, sexta.

175 D. José de Palacios y Olmedo, Fernánflor, 2, ídem.

176 D. Julián Pascual Ortega, Conde de Romanones, 3, ídem.

177 D. Fidel Pagés y Mirave, Infantas, 13, séptima.

178 D. Jaime Pons y Gil, Carmen, 33, ídem.

179 D. Jesús Prieto y Mate, Sandoval, 13, ídem.

180 D. Juan de la Pedraja, Fuencarral, 92, ídem.

181 D. José Palancar Tejedor, Augusto Figueroa, 42, sexta.

182 D. Manuel de Pinto Boisset, Corredera Baja, 21, séptima.

183 D. Marcelino de Pinto Boisset, Zorrilla, 4, ídem.

184 D. Francisco Javier Puer Riss, Ventura Rodríguez, 6, ídem.

185 D. Valentín Enrique Pérez, Orfila, 6, sexta.

186 D. Antonio Pérez Prieto, Puebla, 12, séptima.

187 D. Rafael Ortega, Marqués de Urquijo, 22, ídem.

188 D. Julio de la Oliva Vidal, Recoletos, 2, ídem.

189 D. Enrique Ortega Díaz, San Bernardo, 28, ídem.

190 D. Eusebio Oyalzabal Merino, Villanueva, 12, sexta.

191 D. Juan Noguera López, Serrano, 86, séptima.

192 D. Antonio Navarro, Alcalá, 49, sexta.

193 D. Carlos Negrete de los Reyes, Marqués de Cubas, 5, quinta.

194 D. José Maefro Pérez, Silva, 38, sexta.

195 D. Aurelio Mario Muñoz, Preciados, 28, ídem.

196 D. Alfredo Marín Herrera, plaza del Progreso, 9, séptima.

197 D. Antonio Martínez Angel, Hortaleza, 89, tercera.

198 D. Manuel Magallón, San Bernardo, 10, séptima.

199 D. Jacobo Morcillo, Luisa Fernanda, 15, ídem.

200 D. Santiago Mazón, callejón de Preciados, 3, ídem.

201 D. Enrique Martínez, Cava Baja, 42, ídem.

202 D. Eduardo Masip, Magdalena, 1, sexta.

203 D. José Mingo Morales, Fuencarral, 129, séptima.

204 D. Sadí de Bueno y Lozano, Lagasa, 117, ídem.

205 Dr. Otto Wendel, Montesquinza, 11, quinta.

206 D. José Meléndez, Castelar, 16, séptima.

207 D. Carlos Millán y González, Princesa, 40, ídem.

208 D. Joaquín Decret, Fernando VI, 8, cuarta.

209 D. Alberto Mayoral, Cervantes, 3, séptima.

- 210 D. Telesforo Manzanares, Conde de Romanones, 18, ídem.
 211 D. José Macán, Sagasta, 17, ídem.
 212 D. José Martín, San Bernardo, 128, ídem.
 213 D. Laureano Sotero, Fuencarral, 100, ídem.
 214 D. Francisco Luque, Fuentes, 9, ídem.
 215 D. Pedro López, Piamonté, 10, ídem.
 216 D. Galo Lecoz Ortiz, Alcalá, 39, sexta.
 217 D. Melchor López, Bordadores, 5, ídem.
 218 D. Luis López, Ternerera, 4, séptima.
 219 D. José López, Monte Esquinza, 38, sexta.
 220 D. Alfredo Lapuente, Ramales, 4, ídem.
 221 D. Eduardo Ruiz, Relatores, 22, séptima.
 222 D. Antonio Encinas, Suero Quiñones, 4, ídem.
 223 D. Emilio Lacasa, Los Madrazo, 7, sexta.
 224 D. Alfonso López, Alberto Aguilera, 22, quinta.
 225 D. Pablo Laguna, Pacífico, 65, séptima.
 226 D. Juan Rodolfo, Almendro, 28, sexta.
 227 D. Francisco López, Santa Isabel, 7, séptima.
 228 D. César López, Alcalá, 125, ídem.
 229 D. Francisco Layna, Concepción Jerónima, 15, ídem.
 230 D. Gabriel López, San Bernardo, 92, ídem.
 231 D. Francisco Vicente Lozano, Lope de Vega, 13, ídem.
 232 D. Joaquín Jiménez, Princesa, 64, ídem.
 233 D. Ramón Jiménez, Alcalá, 66, quinta.
 234 D. Enrique Jaramillo, Ferraz, 86, séptima.
 235 D. Jaime Illanes, Hortaleza, 17, ídem.
 236 D. José Hernández, Fuencarral, 136, ídem.
 237 D. Sebastián Hombría, Fernando VI, 2, ídem.
 238 D. Isidro Hernández, Ruiz, 24, ídem.
 239 D. José de la Huerta, Arenal, 26, ídem.
 240 D. Antonio María Hernando, Puebla, 11, sexta.
 241 D. Fernando Hernández, Preciados, 7, ídem.
 242 D. Eduardo Aldaya, Pacífico, 31, ídem.
 243 D. Félix Alonso, Eguilar, 10, séptima.
 244 D. José Alted, Ruiz, 11, ídem.
 245 D. Ramón Álvarez, Conde de Xiquena, 2, ídem.
 246 D. Ernesto López, Colegiata, 6, sexta.
 247 D. Ramón Álvarez, Leganitos, 56, séptima.
 248 D. Joaquín Aleixandre, Conde de Aranda, 6, ídem.
 249 D. José Alberto Fernández, Villanueva, 41, ídem.

- 250 D. Pío Arias Carvajal, Malasaña, 9, ídem.
 251 D. Ricardo García Díez, Toledo, 111, ídem.
 252 D. Fortunato Gómez, Duque de Alba, 11, ídem.
 253 D. Jorge de la Guardia, Pérez Galdós, 12, ídem.
 254 D. José Grinda, Fernando el Santo, 20, primera.
 255 D. Enrique Fernández, Felipe IV, 5, cuarta.
 256 D. Juan Grinda, Fernando el Santo, 20 séptima.
 257 D. Casto González, Lagasca, 41, ídem.
 258 D. Isidro Giol, Núñez de Arce, 15, cuarta.
 259 D. Manuel Arredondo, San Bernardo, 18, sexta.
 260 D. Félix Grau y Agudo, Requeña, 9, séptima.
 261 D. Isidro Giol, Infantas, 14, ídem.
 262 D. Jerónimo Galiana, plaza de los Ministerios, 1, quinta.
 263 D. Dionisio Gómez, Alberto Aguilera, 70 sexta.
 264 D. Mariano García, Conde Duque, 17, séptima.
 265 D. Higinio Górriz, Almirante, 18, sexta.
 266 D. José García, Colegiata, 2, séptima.

(Se continuará)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre y que resultan incluidos en la relación que va a continuación.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 2 de junio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

José García, José Trigueros, Luis López, Fernando Anguita, Román López, Joaquín García, Adriano Pastana, Juan Sánchez, Enrique Palacios, Empresa de «El Debate», ítem de «La Acción» y ídem de la Encomienda.

Contribución territorial, industrial y demás impuestos.—Primer trimestre de 1922-23.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargó de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las zonas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 5 de junio de 1922.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso y Secretaría de D. Luis Moliner, se sigue el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Fausto Pérez Aguilar contra D. Amalio de Rueda Gumiel, para hacer efectivo un crédito de veintiocho mil trescientas noventa y dos pesetas setenta céntimos, tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos por intereses vencidos hasta la fecha de la demandada, gastos y costas, en garantía de cuyo crédito fué hipotecada por el deudor una casa en construcción de su propiedad, sita en esta Corte, calle de Ríos Rosas, con vuelta a la de Ponzano.

Reclamada y unida a los autos la certificación prevenida en la regla cuarta de dicho artículo, y apareciendo de ella que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca que garantiza el crédito del actor aquí reclamante, Sr. Pérez Aguilar, existe otra hipoteca a favor de D. Dionisio Reguera e Hierro, en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital e intereses de siete por ciento al año, se ha acordado, a instancia del actor, se notifique a dicho Sr. Reguera la existencia del procedimiento al principio indicado, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas.

Y desconociéndose el actual domicilio del D. Dionisio Reguera, se le hace la notificación acordada por medio del presente, a los fines indicados.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner.
(A.—450)

UNIVERSIDAD

Sentencia.

En la villa y Corte de Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos veintidós; el Sr. D. Galo Ponte y Escartín, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos del juicio ejecutivo seguidos entre partes; de la una, como ejecutante, don Primitivo García Cebadera y Cardizal, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo Martín, bajo la dirección del Letrado don Joaquín Rocamora, y de la otra, como ejecutado, D. Francisco Núñez Laguna, mayor de edad, soltero, comerciante y de la misma vecindad que el anterior, que no ha venido a los autos, se halla declarado en rebeldía, y se encuentra, por tanto, sin representación ni defensa, sobre pago de cantidad.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de D. Francisco Núñez Laguna, haciendo trance y remate de los embargados, y con su producto entero y cumplido pago a D. Primitivo García Cebadera de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal, resto de la escritura ya relacionada y base de estas actuaciones, intereses legales de dicha suma a razón del cinco por ciento anual desde diez y siete de noviembre de mil novecientos veinte, fecha de la presentación de la demanda hasta el efectivo pago, y las costas en las que condeno expresamente al ejecutado. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los Estrados del Juzgado por la rebeldía del deudor, se hará pública por medio de edictos en la forma que establece el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se pida su notificación personal por el ejecutante, lo pronuncio, mando y firmo, Galo Ponte. Fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al ejecutado D. Francisco Núñez Laguna, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por desconocerse su paradero, autorizo la presente en Madrid, a seis de junio de mil novecientos veintidós.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(A.—452)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas

CARRETERAS.—CONSERVACION Y REPARACION.

Concurso número 11 para la adquisición de cinco cilindros opisonadores de vapor, de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo a la Real orden de 8 de mayo de 1922.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de mayo de 1922, esta

Dirección general ha señalado el día 18 de julio de 1922, a las once horas, para la celebración de un concurso público número 11, a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros apisonadores de vapor, de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño y Zamora.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de julio de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado, en papel de la clase correspondiente, ateciéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la concurrencia será de 8.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asiguado en las disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable, acompañarse a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad total en pesetas escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas si no las conceptuase convenientes dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se le adjudique el suministro, una vez realizada la adjudicación les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas, según lo dispuesto en el art. 2.º del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 26 de mayo de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* de fecha... de... de 1922 y de las bases que han de regir en el concurso núm. 11 para la adjudicación de cinco cilindros apisonadores de vapor, de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Logroño y Zamora, se comprometo a suministrar dichos apa-

ratos, con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, sin olvidar la palabra «pesetas», en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entregados en sus destinos y el precio también en pesetas y en letra en que suministrará cada cilindro entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)
(E.—264)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado 5.º

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 del actual, se ha servido acordar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 5.ª, la celebración del concurso para proveer tres plazas de Inspector de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, dotadas con el haber anual de 2.800 pesetas, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Los aspirantes han de ser españoles y estar comprendidos en la edad de veinticinco a cuarenta y cinco años.

Segunda. Sufrirán un examen y reconocimiento médico para comprobar si se encuentran en perfecto estado de salud y poseer la resistencia física necesaria para el desempeño de su misión.

Tercera. Sufrirán también examen acerca de las materias siguientes:

- 1.º Cultura general de lectura, ortografía y cálculo.
- 2.º Nociones de Fisiología e Higiene del niño.
- 3.º Nociones generales de educación y juegos infantiles.

Cuarta. La Comisión de examen de tales conocimientos, estará constituida: por el Excmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, el Director de los Colegios y el de estudios, y dos maestros, uno de los cuales tendrá la condición de Jefe de Grupo escolar.

Quinta. Los aspirantes admitidos serán nombrados con carácter interino y sólo lo serán en propiedad aquellos que al cabo de cuatro meses de prácticas en los Colegios y talleres de Nuestra Señora de la Paloma, hayan demostrado tener la autoridad, el tacto y el entrenamiento necesarios para el desempeño de su cargo.

Las instancias, dirigidas a la Alcaldía Presidencia, se presentarán en el Registro general durante las horas hábiles de despacho al público durante el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de mayo de 1922.
El Secretario,
Francisco Ruano.
(Núm. 1.558) (O.—103)

Tenencia de Alcaldía del distrito de Buenavista

D. Valentín Fernández Garofa, Teniente de Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Buenavista de esta Corte,

Hago saber: Que reproducidas en el auto de la revisión excepciones, como particular de la alegada por los interesados la ausencia en ignorado paradero de los individuos siguientes:

Calixto Montaignar Cristín, natural de Marsella, que de vivir tendrá setenta y un años, casado, que ejercía la profesión de comisionista de vinos y maquinaria, padre del mozo Gustavo Montaignar Nogal, núm. 272 de sorteo del reemplazo de 1919.

Dionisio Ceinos Martín, de cincuenta y siete años, casado, de oficio carpintero, natural de Navas de San Antonio (Segovia), padre del mozo Manuel Ceinos Basos, núm. 500 del sorteo del reemplazo de 1919.

Paulino Ojanguren Menéndez, y Luis Ojanguren Menéndez, de veintiocho y veintiséis años de edad, respectivamente, cuyas demás circunstancias se ignoran, hermanos del mozo Aquilino Ojanguren Menéndez, núm. 669 de sorteo para el reemplazo de 1919.

Manuel Diego Pelayo, de cincuenta y siete años, estatura regular, que fué de profesión vaquero en esta Corte, natural de Vega de Pas, casado con doña Carolina Larín Martínez, padre del mozo José Diego Lavín, que tuvo ingreso en el reemplazo de 1921, sorteando en 1914, obteniendo el número 101.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, ruego y encargo a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero de los mencionados presuntos ausentes, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, a los efectos correspondientes.

Madrid, 7 de mayo de 1922.
El Teniente Alcalde Presidente,
Valentín Fernández.

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

D. José Camacho Moya, Teniente Alcalde del distrito de Chamberí y Presidente de la Comisión de Quintas del mismo,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de ignorado paradero por más de diez años, de D. Miguel Parra Martín, padre del mozo Fabio Parra Andrés, número 477 del remplazo actual, desaparecido de su último domicilio, calle de Palencia, núm. 4.

Lo que se anuncia para si alguna persona tuviera noticias del paradero del referido Miguel Parra Martín, lo comunique a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 18 de mayo de 1922.
El Teniente Alcalde,
José Camacho.

COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de abril último y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

(Conclusión).

Se dió cuenta de escrito de varios vecinos de la calle de la Cadena en que reiteran la petición que tienen hecha, de que se construya en dicha calle una alcantarilla, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los interesados ofrecen coadyuvar a los gastos de tan importante mejora con las tercias partes del coste total de aquélla, acuerdan su construcción, y que para ello, por persona competente, se proceda a la formación del oportuno presupuesto, dando cuenta de él a la Corporación.

El Concejal D. Lino Peinado solicita del Sr. Alcalde conteste a la comunicación del Sr. Capitán general de la 1.ª Región de lo de noviembre último, en que pide se informe si la plaza de Oficial 1.º de Secretaría está provista con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de julio de 1885.

Por dicho Sr. Peinado se hizo presente la conveniencia de que se rotulen las calles que no lo estén.

El Concejal D. Leoncio Arroyo expuso la necesidad de que el servicio de la estación telegráfica sea permanente, acordándose por unanimidad, en vista de la justicia de tal proposición, y con el fin de convertir en realidad dicha aspiración, se requiera a los empleados de la misma para que manifiesten qué aumento de sueldo exigen por tal servicio.

Ordinaria del 19.

Léida el acta de la sesión anterior se aprueba.

Se ratifique acuerdos del Sr. Alcalde concediendo inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia Médico-farmacéutica gratis a Sabas Martín Matellano y Martín Fernández Bartolomé, acordándose también inclusión en dicha lista a Roque Sanz López, Máximo Garofa Martín y Casimira Villas Collado.

Fueron aprobados los extractos de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en los meses de enero y febrero del año corriente, acordando se remitan al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se acordó, en vista de que no hubo postor al remate de las huebras de carro de buyes que se necesitan en obras municipales en el corriente año económico de 1922-23, se verifique segunda subasta, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones el día 7 de mayo próximo a las once de la mañana.

Visto lo que dispone la regla primera del art. 66 de ley Municipal, se procede a determinar el número de Secciones de este término para formar las listas de contingentes que han de entrar en sorteo en la elección de vo-

cales, para la Junta municipal de Asociados en el presente año 1922-23, y teniendo en cuenta que es informe el concepto contributivo de los habitantes, acuerdan que, al igual que en la parte electoral, el término en cuatro Secciones, entrando en cada una los contingentes que en ellos residan, a cuyo fin se formarán por Secretaría las listas a los debidos efectos.

A virtud de informe de la Comisión de Policía, se autoriza a David Oterino Pérez para colocar un toldo en la fachada de su casa, calle de Gaminde, con condición de no poder hacer reclamación alguna si aquél fuese roto o arrancado por los vehículos de todas clases que circulen por dicha calle.

Pasó a informe de la Comisión de Policía escrito de D. Pablo López Malo en representación de su madre doña Pilar Malo, en que solicita autorización para construir una casa en la calle del Marqués de Santillana, abrir huecos para puertas y ventanas en la vía pública, apertura de un caño para desagüe de la misma y depositar materiales y escombros en mencionada calle.

Fueron desestimadas instancias de Pablo Lázaro Provida, en que solicitan se les conceda un trozo de terreno para edificar en la huerta del Convento, en atención a que el recurrente no reúne las condiciones que determina el Reglamento para las concesiones de parcelas por poseer una casa en la calle del Glorio.

Se dió cuenta de escrito de Agustín del Alamo Firas pidiendo concesión de una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento, acordándose que, caso de existir el suficiente en el mencionado sitio, se le conceda el que solicita por reunir las condiciones que determina el Reglamento, para lo cual previo el informe de las Comisiones de Policía y Fomento.

Que se examine el estado de la cañería de la huerta del Convento por los señores que componen la Comisión de Fomento, con el fin de que emitan informe de las obras que en ellos se precisan hacer, para que llegue a su destino toda el agua procedente del manantial de la misma.

Que por la Comisión de aguas se vea el medio de que la fuente de vecindad, sita en la calle de la Rivera, suministre el agua en la misma cantidad que las demás.

Ordinaria del 26.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Se concedió inclusión en la lista de vecinos para la asistencia Médico farmacéutica gratis, a Mariana Rico Izquierdo, Marcos Bartolomé Hernando, Victorina Bravo Antón, Juan Colmenarejo Bartolomé y Anastasio Cano Oialla, los cuales son pobres y tienen individuos de sus familias enfermos.

Fueron autorizados los vecinos de esta villa Mariano Serrano Izquierdo y Alberto de los Nietos Cabellos, para

que ejecuten obras en sus respectivas casas, calles de la Mosquilon y Nueva, con condición de que no obstruyan el paso con materiales y escombros.

Igualmente se concedió autorización a D. Aurelio Garofa para ejecutar obras y depositar materiales en la calle del Marqués de Santillana, con condición de que obstruya el paso de peatones y ganados.

Se dió cuenta de estar formadas por Secretaría las listas de contribuyentes por secciones para el sorteo de Vocales asociados que en número igual al de Concejales ha de funcionar en 1922 a 1923, y visto el resultado contributivo de cada una de las secciones, se han de elegir cuatro Vocales por la primera Sección, cuatro por la segunda, dos por la tercera y tres por la cuarta, acordándose anunciar al público dichas listas para que en el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones que hubiere lugar.

Fueron nombrados en Comisión para que formen el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta en su día, de las corridas de toros en el presente año, los señores D. Vicente Torres, D. Leoncio Arroyo y D. Lucio Peinado y Sr. Presidente.

A virtud de escrito presentado por Basilio Garofa Colmenarejo, se le concedió la parcela de terreno existente en la parte Norte de la huerta del Convento, que leídas a las ya concedidas y en construcción, con el fin de que lo haga en ella de una casa habitación con sujeción al Reglamento vigente para dichas concesiones en todas sus partes.

Leídas las instancias presentadas por los vecinos Juan Ruiz Gallego y Manuel Rejas Carcela, en que solicitan concesión de una parcela cada uno para edificar casa-habitación en la huerta del Convento, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que los solicitantes reúnen las condiciones que determina el Reglamento, acuerdan, caso de existir el necesario, concederles el terreno que pretenden con sujeción a citado Reglamento, y para ello se girará por las Comisiones de Policía y Fomento la oportuna visita al mencionado sitio, a fin de que informe sobre el particular.

Dada lectura a instancia que promueve Pablo Lázaro Provida, en que manifiesta que por haber vendido una pequeña casa que poseía y no podía habitar en ella por ser pequeña, reúne las condiciones necesarias que determina el Reglamento para tener derecho a las concesiones de terreno, solicitando se le haga cesión de una de las existentes en la huerta del Convento, se acuerda, toda vez que a la Corporación le consta la veracidad de lo expuesto por el recurrente, concederle la parcela que solicitó, caso que del reconocimiento que han de practicar las Comisiones de Policía y Fomento, resulte existe el suficiente terreno para ello.

El Concejel D. Eustaquio Paredes protesta del abono de sueldo al Oficial de Secretaría D. León Berrocal de la Peña, que se halla en filas.

A propuesta de D. Lucio Peinado, se acuerda la adquisición de algunas mesas y bancos para las Escuelas públicas.

Que por la Comisión de Policía se examine el estado de la alcantarilla existente al final de la calle del Trueno, informando lo que proceda.

Se acordó nombrar en Comisión a D. Manuel García Gómez, D. Vicente Torres, D. Vicente del Valle, D. Leoncio Arroyo y D. Lucio Peinado, para que gestionen la aprobación definitiva del expediente de construcción del Cuartel para alojamiento de la Guardia civil, así como para lograr la conversión de la parte necesaria del capital nominal de la inscripción intransferible del 80 por 100 de Propios que posee este Ayuntamiento.

El Sr. Peinado solicita del Sr. Alcalde imponga a los Sres. Concejales que no asistan a las sesiones las multas que señala la vigente ley Municipal.

Con el fin de que examinen el alumbrado público y vean si procede la instalación de alguna lámpara o cambio de sitio de ellas, se acuerda se gire una visita por la Comisión de agua y luz.

Colmenar Viejo, 18 de mayo 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Ceilio Sanz y Sanz.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de hoy.

Colmenar Viejo, 24 de mayo 1922.

El Secretario,
Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 1.500)

GUADALIX DE LA SIERRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del anterior ejercicio de 1921-22, por el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, cumpliendo lo prevenido en el art. 161 de la ley Orgánica municipal, se expone al público para su examen con los documentos que las justifican, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalix, 27 de mayo de 1922.

El Secretario,
Joaquín Santos.

(Núm. 1.533)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1921 a 1922, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cadalso de los Vidrios, 28 de mayo de 1922.

El Alcalde,
Román Abad.

(Núm. 1.536)

LA ACEBEDA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año económico de 1921-22, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

La Acebeda, 27 de mayo de 1922.

El Alcalde,
Marcelino González.

(Núm. 1.534)

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas municipales de este pueblo de Pinilla del Valle, correspondiente al año de 1921 a 1922, se hallan formadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, a contar desde esta fecha, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla del Valle, a 1.º de junio de 1922.

El Alcalde accidental,
Teodoro Arribas.

(Núm. 1.562)

VENTURADA

Las cuentas generales de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1921 a 1922, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Venturada, 27 de mayo de 1922.

El Alcalde,
Florentino Izquierdo.

(Núm. 1.535)

LA PAULA

Sociedad especial minera.

Se cita a los accionistas a Junta general en segunda convocatoria por no asistir número suficiente a la primera. La Junta tendrá lugar el doce del corriente, a las cuatro de la tarde, en la calle General Alvarez de Castro, veintidós provisional, segundo izquierda, advirtiéndoles lo preceptuado en el artículo veinte del Reglamento social.

Madrid, cinco de junio de mil novecientos veintidós.

El Presidente,
R. López Calderón.

(A.-451)

Coto de caza

Se arrienda a particular o Sociedad coto próximo a Torreledones, buenas vías de comunicación, magnífica vivienda para los cazadores, coche desde la estación al monte, abundante caza de conejos y perdices. Precio módico.

Peligos, 3, entresuelo.